CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que el presente proceso regresó de segunda instancia.

Para proveer lo pertinente 4 de agosto de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de agosto de dos mil veintitrés

INTERESADA	LUZ STELLA GONZÁLEZ DE ORTIZ
CAUSANTES	SOLEDAD GUZMÁN DE GONZÁLEZ y CAMILO ANTONIO GONZÁLEZ GIRALDO
PROCESO	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
RADICADO	**170014003007-2019-00667-00**

Estese a lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO de esta ciudad, en auto del 26 de julio de 2023, mediante el cual confirmó el auto proferido por este juzgado el 21 de abril de 2023, que negó declarar la nulidad procesal consagrada en el numeral 8° del art. 133 Ídem.

No se accede a la solicitud de entrega del inmueble adjudicado, que hace la apoderada de la parte interesada, en razón a que para ello debe instaurar demanda reivindicatoria, acorde con el artículo 496 del Código Civil, ello una vez se encuentre debidamente registrada y protocolizada la sentencia de adjudicación.

En firme este proveído, vuelva el expediente al archivo definitivo, ya que no quedan actuaciones pendientes por resolver.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 117_Del 10 de AGOSTO de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59230bc6de62503fd48f4caa24794681c749a5aed4d8b00b94d04431b967947c**

Documento generado en 09/08/2023 10:30:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica